

JUAN MATEO ZORZENÓN

Buenos Aires

**La ética compartida**  
**Algunas reflexiones sobre la ética del hombre armado al servicio del Estado**

Distintas situaciones de acción ejecutiva y operativa, pueden exigir a los hombres armados al servicio de la defensa y seguridad del Estado, el cumplimiento de órdenes y disposiciones no acompañadas de razones suficientes e inclusive sin ninguna de ellas y otras erróneas o engañosas.

La obediencia debida o el fiel cumplimiento, están rigurosamente prescritos en algunos códigos o reglamentos, bajo severas penas, inclusive hasta la muerte, en caso de incumplimiento o insubordinación.

El obrar ético supone el propósito y la búsqueda del bien humano dentro de lo razonablemente concebible. Obra contrariamente a ello, consecuentemente, no será conveniente.

No prestar obediencia debida ante evidentes consecuencias consideradas no éticas, demanda por parte del sujeto subordinado poseer un conocimiento previo o puntual que le permita interpretar y evaluar la orden del superior. Lo contrario podría inducir a la adopción de una actitud equivocada, de perjuicio para el servicio y para él, a pesar de su buena intención.

Por otro lado, la obediencia no racional y premeditadamente automática convertiría al sujeto obediente en un simple medio instrumental a disposición de cualquier superior que imparta órdenes, sean correctas o no, lo que no es tampoco deseable si consideramos que en su condición de persona humana, no puede soslayarse su dignidad, en libertad e igualdad y su responsabilidad en cuanto a su conducta.